



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación  
Técnico-Productiva y Superior  
Tecnológica y Productiva



"Decenio de Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"

## PROCESO DE SELECCIÓN DOCENTE ENSAD – 2022 PERFIL DEL PUESTO DOCENTE EDUCACIÓN ARTÍSTICA VACANTE PLAZA 30 HORAS Y 40 HORAS

### I. GENERALIDADES

#### 1. Objeto de la convocatoria

Contratar los servicios de cinco (05) docentes las vacantes de 30 horas y un (01) docente para la vacante de 40 horas para la formación académica de los estudiantes de la especialidad de Educación artística, mención Arte dramático, en armonía con lo dispuesto por la R.S.G. N° 040-2017-MINEDU.

#### 2. Dependencia solicitante

Dirección Académica de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro".

#### 3. Equipo responsable del proceso de selección

El Comité del Contratación Docente ENSAD-2021.

#### 4. Base normativa

- a. Constitución Política del Perú.
- b. Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias de la Ley N° 30512.
- c. Ley N° 30220, Ley Universitaria, en el ámbito normativo que regule a la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro".
- d. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Texto Único D.S. N° 006 -2017-MINJUS.
- e. Ley N° 26771, Ley que establece prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco.
- f. Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- g. Ley N° 31084, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- h. Resolución Ministerial N° 103-2020-PCM, que aprueba los lineamientos para la atención a la ciudadanía y el funcionamiento de las entidades del Poder Ejecutivo, durante la vigencia de la declaratoria de emergencia sanitaria producida por el COVID-19 en el Perú.
- i. Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicado en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas; crea el registro de personas condenadas o procesadas por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas y modifica los artículos 36 y 38 del código penal.
- j. Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual y su reglamento.
- k. D.S. N° 004-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29988.
- l. R.S.G. N° 040-2017-MINEDU.
- m. R.M. N° 428-2018-MINEDU, que aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual en



Centros de Educación Técnico-Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior".

- n. R.D. N° 037-2020-UE ENSAD/DG, que aprueba el Estatuto de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro".
- o. Decreto Supremo N° 025-2021-SA, prorrogala declaratoria de la emergencia sanitaria por un plazo de 180 días calendario contados a partir del 3 de setiembre de 2021, debido a la presencia de la COVID-19.
- p. Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 15 de marzo de 2020, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; prorrogándose por sucesivos Decretos Supremos hasta la publicación del Decreto Supremo N° 186-2021-PCM, por un plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del 01 de enero de 2022.

## II. PERFIL DEL PUESTO

### A) PUESTOS VACANTES:

REQUISITOS MÍNIMOS	DETALLE
<b>Formación Académica</b>	Título Profesional o grado de bachiller en la especialidad de Educación Artística, Actuación, Artes escénicas o afines.  O ser docente extraordinario con no menos de 10 (diez) años consecutivos o acumulados de actividad artística y 2 (dos) años de experiencia como docente en educación superior.
<b>Experiencia Laboral</b> Se contará desde la obtención del Título Profesional o del grado académico. En caso de tener ambos se contará desde el primero obtenido.	Mínimo dos (02) años de experiencia en la especialidad a la que postula.  Mínimo (01) año de experiencia docente en Educación Superior.

**ADEMÁS, DEBERÁN ACREDITAR QUE CUENTAN CON AL MENOS DOS (2) DOSIS DE LA VACUNA CONTRA EL COVID-19, LA EVIDENCIA DEBE FORMAR PARTE DE LA DOCUMENTACIÓN DEL CV.**

### B) CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO

#### Principales funciones para desarrollar:

1. Diseñar y planificar las asignaturas que se le asignen con sus debidos documentos de planificación curricular e instrumentos de evaluación, adecuados para la enseñanza en modalidad virtual, semipresencial y presencial relacionadas al campo de la educación artística y al de la formación artística teatral para el logro de competencias relacionadas a las áreas mencionadas en coordinación con el/la Jefe/a de la carrera profesional de Educación artística especialidad Arte dramático.



*"Decenio de Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"*

2. Realizar actividades académicas de asesoría y acompañamiento pedagógico, como son: atención a consultas y apoyo académico a estudiantes, asesorías en trabajos de investigación y tesis para la obtención del grado académico de bachiller y el título de licenciatura, asesorías y acompañamiento en las prácticas preprofesionales, así como otras actividades señaladas en los instrumentos normativos institucionales.
3. Facilitar aprendizajes de calidad con metodologías adecuadas a la enseñanza en modalidad virtual, semipresencial y presencial, relacionadas al campo de la educación artística y al de la formación artística para el logro de competencias relacionadas al arte y la educación, en coordinación con el/la jefe/a de la Carrera de Educación Artística.
4. Evaluar, calificar y comunicar al/la estudiante, de manera oportuna, sobre los resultados de sus procesos de aprendizaje.
5. Promover en los/las estudiantes la investigación en educación artística para la producción de conocimiento relacionado a las artes escénicas, educación y afines.
6. Contribuir académicamente al desarrollo y actualización de las líneas de investigación de la carrera profesional de Educación Artística.
7. Participar en todas las capacitaciones y talleres a los que fuera convocado por la ENSAD, para mejorar la calidad docente y así contribuir en las mejoras de la enseñanza de su área.
8. Participar en actividades académicas de gestión educativa e institucional relacionadas con: elaboración de material educativo, diseño de instrumentos de evaluación, elaboración de prácticas y exámenes, diseño de proyectos institucionales, producción de artículos y ensayos académicos, participación en actividades de extensión cultural, proyección social e investigación, así como otras actividades señaladas en los instrumentos normativos institucionales.
9. Participar como jurado evaluador de tesis, trabajos de investigación y cualquier otro proceso académico al que fuera designado/a.
10. Realizar acciones de orientación o tutoría en coordinación con la jefatura de carrera de educación artística y el área de Bienestar estudiantil.
11. Informar continuamente al/la jefe/a de carrera sobre el desarrollo de las asignaturas a su cargo y el desempeño de los estudiantes, para el logro de objetivos propuestos por ENSAD.
12. Promover en los/las estudiantes la elaboración de proyectos artístico-educativos para el desarrollo de su capacidad de gestión frente a su contexto sociocultural.
13. Cumplir con lo señalado en el artículo N°188 del Reglamento interno ENSAD y en el artículo N°170 del Reglamento Académico.



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Productiva



"Decenio de Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"

### III. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

Para el presente año se estará implementando el retorno progresivo a la presencialidad por lo que los/as docentes que resulten seleccionados/as deberán tener disposición y disponibilidad para cumplir horas de trabajo de manera presencial y remota, las que serán asignadas por las jefaturas de carrera.

CONDICIONES	DETALLE	
<b>Lugar de prestación del servicio docente</b>	Lugar o aislamiento domiciliario y Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro": Sede La Cabaña, Parque de la Exposición; Sede Teatro Roma, calle Emilio Fernández 248-252, Sta. Beatriz, Cercado de Lima; Sede Miraflores, calle Esperanza 233, Miraflores	
<b>Duración del contrato</b>	Diez (10) meses. Del 01/03/2022 Al 31/12/2022.	
<b>Remuneración mensual</b>	Jornada Laboral 30 Horas	S/ 1,865.88 soles
	Jornada Laboral 40 Horas	S/. 2,487.84 soles

Lima, 14 de enero de 2022.